



## CONVOCATORIA

**“Múltiples miradas para apoyar la investigación con impacto tangible en la Clínica Universidad de La Sabana”**

Dirección General de Investigación

JEFATURA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

Dirección Clínica Universidad de La Sabana

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

## MARCO DE REFERENCIA Y OBJETIVOS

A partir del año 2021, La Universidad de La Sabana y la Clínica Universidad de La Sabana decidieron, a través de la primera *Convocatoria Campus Biomédico para la cofinanciación de proyectos de investigación, creación o desarrollo tecnológico -2021*, continuar el trabajo conjunto para apoyar el fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Clínica Universidad de La Sabana, hoy Hospital Universitario, y la consolidación de un sistema integrado de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento – IITE, promoviendo un trabajo articulado entre las unidades académicas y las unidades de servicio. Dicho propósito quiere resaltar la importancia del Campus Biomédico, en donde pueden **confluir múltiples saberes** que aporten a la resolución de retos y problemas que permitan a la Clínica Universidad de La Sabana avanzar en la generación de impacto tangible para sus usuarios (pacientes y sus familias entre otros), en especial a aquellos de la región Sabana Centro.

Teniendo en cuenta que “El Campus Biomédico de la Universidad de La Sabana, en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional, **es un modelo sinérgico e integrador de la docencia y la investigación con el cuidado de la salud de las personas**. Mediante un sistema de gestión innovador, efectivo y sostenible, articula actores internos y externos para garantizar, en el marco de su responsabilidad social, la formación integral y de excelencia de los profesionales de las ciencias de la salud; la atención de calidad a las personas, caracterizado por un trato respetuoso, amable y digno; y el aporte a la generación de un entorno saludable”<sup>1</sup>, y que la Clínica Universidad de La Sabana es un centro académico de salud de alta complejidad dedicado a la asistencia, a la formación de personas y a la investigación biomédica bajo la visión cristiana de la persona humana en el marco de la excelencia, a través de la convocatoria del año 2022 **“Múltiples miradas para apoyar la investigación con impacto tangible en la Clínica Universidad de La Sabana”**, se busca avanzar en los siguientes objetivos:

- Contribuir a la construcción del plan de fortalecimiento y visibilidad de La Clínica Universidad de La Sabana como Hospital Universitario.
- Apoyar la formulación, desarrollo y financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que, abordados desde diferentes miradas, contribuyan al desarrollo de soluciones que generen impacto tangible para los usuarios de la Clínica, en la mejora de la calidad de vida de los usuarios y/o la efectividad y productividad de la Clínica Universidad de La Sabana.
- Favorecer la sostenibilidad tanto de la Clínica como de la Universidad, a través del fortalecimiento del sistema integrado de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento – IITE.
- Fortalecer la colaboración entre la Universidad de La Sabana y la Clínica Universidad de La Sabana a través de todos los grupos de investigación de diferentes disciplinas.

A través de la convocatoria **“Múltiples miradas para apoyar la investigación con impacto tangible en la Clínica Universidad de La Sabana”**, se invita a **todas** las Unidades académicas y de servicio, tanto de la Universidad de La Sabana, como de la Clínica Universidad de La Sabana, a presentar proyectos interdisciplinarios de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, que apoyen la resolución de los siguientes retos de investigación:

---

<sup>1</sup> Definición dada al Campus Biomédico por la Comisión de Asuntos Generales de la Universidad de La Sabana en el Acta 1378 del 7 de marzo del 2013

## RETOS DE INVESTIGACIÓN:

1. Fortalecer el conocimiento de la condición de salud en el paciente y su familia para lograr adherencia a las diferentes medidas terapéuticas e impacto en su calidad de vida.

La Clínica es un hospital de tercer nivel con un nivel de complejidad alto, en donde se manejan patologías de forma ambulatoria y hospitalaria. El proceso de atención inicia desde la promoción de la salud hasta las medidas terapéuticas de las complicaciones y el proceso de rehabilitación. En la medida en que el paciente y su familia conocen y entienden más su condición de salud, se obtienen mejores resultados en morbilidad, se gestionan los recursos y se obtiene un impacto en comunidad. Sin embargo, existe una brecha significativa aun en este proceso que se ve reflejada en la sobrecarga del sistema de salud incluyendo la clínica como actor de este.

2. Optimizar los procesos de la ruta de atención de La Clínica Universidad de La Sabana para lograr mayor satisfacción, eficiencia y rentabilidad.

La ruta de atención<sup>2</sup> describe cada uno de los pasos que hacen parte del modelo de atención del paciente en la Clínica. La mejora en procesos, tiempos y eficiencia se hace manifiesta en un paciente satisfecho, como mejores resultados en salud y con rentabilidad para la clínica. La identificación de las fallas, brechas y propuesta de soluciones desde diferentes miradas se va a ver reflejada en un equipo satisfecho, un paciente compensado y una estabilidad financiera institucional.

3. Establecer modelos innovadores de formación, docencia, investigación y administración que permitan fortalecer y visibilizar a la Clínica Universidad de La Sabana como Hospital Universitario.

La globalización y su incidencia en los sistemas productivos, en la sociedad y su cultura, genera presiones de cambio. En este contexto global, para el fortalecimiento de la Clínica como Hospital Universitario, se requiere del diseño de modelos que permitan consolidar la relación funcional y colaborativa entre la academia (escuela) y el servicio de salud, de modo que sea viable avanzar en los estándares de atención mediante la articulación con la investigación académica, la experimentación de las escuelas de ciencias de la salud y los modelos organizacionales novedosos. Se generan así oportunidades para la transformación institucional desde su concepción educativa, pedagógica, curricular, así como en la consideración de diferentes escenarios para la formación clínica, la prestación de los servicios de salud y por supuesto, en la investigación en cualquiera de sus formas, incluso la ciencia ciudadana.

Igualmente, los proyectos presentados deben enmarcarse en **una** de las siguientes tipologías y en **uno** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

### TIPOLOGÍAS<sup>3</sup>:

- Investigación Científica: proyectos cuyos TRL o SRL<sup>4</sup> estén entre 1 y 4. O proyectos cuyo ORL esté entre 1 y 6.

---

<sup>2</sup> Anexo 1. "Ruta de Atención – Clínica Universidad de La Sabana"

<sup>3</sup> Anexo 2. Conceptos y Definiciones

<sup>4</sup> Anexo 3. Niveles de madurez tecnológica, social y Organizacional

- Investigación Creación: proyectos TRL o SRL estén entre 1 y 4. O proyectos cuyo ORL esté entre 1 y 6.
- Investigación conducente a Innovación: proyectos cuyos TRL o SRL estén entre 5 y 9 o proyectos cuyo ORL esté entre 7 y 9.

Nota: Una descripción de estos conceptos se encuentra en el Anexo 2. Conceptos y Definiciones que se publica con esta convocatoria. La descripción detallada de cada nivel de maduración tecnológica, social y organizacional se encuentra descrita en el Anexo 3.

#### **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:**

1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero
3. Salud y bienestar	4. Educación de calidad
5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura	10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima	14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres	16. Paz y justicia e instituciones sólidas
17. Alianza para lograr los objetivos	

### **DIRIGIDA A**

Esta convocatoria está dirigida a equipos de investigación conformados por profesores de carrera profesoral de la Universidad de La Sabana y profesionales de la Clínica Universidad de La Sabana. Los profesores vinculados a las unidades académicas de la Universidad deben estar adscritos a grupos de investigación clasificados por MinCiencias en la Convocatoria 894 de 2021 y registrados en el Sistema de Información de Investigación de la Universidad de La Sabana. Los profesionales vinculados a la Clínica Universidad de La Sabana deben tener un tiempo de permanencia mayor a un año en la Clínica, con cualquier modalidad de contratación y contar con el permiso del jefe inmediato y la subdirección correspondiente para hacerlo. Podrán vincularse profesores docencia planta, administrativos o profesores cátedra, si cuentan con la autorización de la Dirección de Desarrollo Humano para ejercer las funciones de investigación en sus contratos<sup>5</sup>. Esta autorización deberá hacerse explícita en los documentos que se anexen como soporte al proyecto de investigación en el SDIN-OLIS.

<sup>5</sup> Estas vinculaciones no tienen previstos apoyos económicos de esta convocatoria

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Los proyectos deben plantear investigaciones - creaciones originales y novedosas que conduzcan a generación de nuevo conocimiento, a desarrollos tecnológicos y/o innovaciones sociales, organizacionales o tecnológicas, que contribuyan a resolver alguno de los retos de investigación identificados por la Clínica Universidad de La Sabana mencionados en el apartado Marco de Referencia y Objetivos de esta convocatoria y alinearse a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.
2. Cumplir con el numeral Dirigido A.
3. En el proyecto deben participar mínimo dos profesores de carrera profesoral de la Universidad de La Sabana, cada uno perteneciente a un grupo de investigación diferente y al menos un profesional de la Clínica Universidad de La Sabana. Si los investigadores participantes tienen contratación en ambas instituciones deben incluir dentro del equipo participante a un investigador adicional de la Clínica. El investigador de la Clínica puede ser del área asistencial y/o administrativa.
4. Los miembros del equipo de investigación conformado (Universidad – Clínica) deben pertenecer al menos a dos de las grandes áreas (Gran área) científicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que pueden consultarse en el Anexo 4. Esta información se verificará a través de las áreas de actuación registradas en el CvLAC de cada miembro participante.
5. El Investigador principal puede ser un profesor de planta de la Universidad que esté adscrito a un grupo de investigación de la Universidad o un profesional de la Clínica de la Universidad de La Sabana.
6. El investigador principal debe tener, como mínimo alguno de los siguientes productos, en los últimos tres años (2020 – 2022):
  - Un artículo publicado como autor corresponsal en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science o Scopus, o un libro producto de investigación, que haya sido sometido a evaluación por pares, publicado por la Dirección de Publicaciones de la Universidad de La Sabana, o coeditado por esta con editoriales académicas o comerciales, o editados por editoriales académicas o comerciales reconocidas, o
  - Dos capítulos de libro de resultados de investigación publicados por la Dirección de Publicaciones de la Universidad, o coeditados por esta con editoriales académicas o comerciales, o editados por editoriales académicas o comerciales reconocidas, que hayan sido sometidos a evaluación por pares, o un artículo publicado en revista indexada en las bases de datos Web of Science o Scopus y un capítulo de libro resultado de investigación,
  - Una solicitud de patente o patente concedida en los últimos tres años, o experiencia certificada en investigación en una institución de salud de mínimo tres años, con al menos un producto tangible (esta última condición solo será considerada para personal vinculado a la Clínica Universidad de La Sabana). ***Para cumplir con este requisito, se deberá anexar la certificación expedida por la institución de salud indicando los productos generados.***

Para el caso de los profesores de la Universidad de La Sabana, los productos obtenidos deben mostrar la afiliación a la Universidad y deben poder verificarse en el módulo de productos del Sistema de Información de Investigación SDIN-OLIS, en el CvLAC del investigador y a través de su ORCID. Los profesores recién vinculados a la Universidad, escalafonados o no, podrán demostrar la existencia de productos anteriores dentro de este período, sin afiliación a la Universidad de La Sabana, a través de su ORCID, relacionándolos en el cuadro de hoja de vida resumida del formato de proyecto y deben igualmente encontrarse diligenciados en el CvLAC.

7. El investigador principal del proyecto debe estar a paz y salvo con la Subdirección de Educación e Investigación de la Clínica Universidad de La Sabana o con la Dirección General de Investigación de la

Universidad, según sea el caso, en el cumplimiento de los compromisos de proyectos anteriores en los cuales figure como investigador principal.

8. Podrán presentarse a la convocatoria los investigadores de los proyectos de la Universidad cuya ejecución técnica haya culminado adecuadamente, pero tengan productos pendientes o estén en estado vencido, siempre que tengan un acuerdo explícito con la Dirección General de Investigación para la subsanación de estas situaciones.
9. Si el investigador principal es profesor de planta de la Universidad de La Sabana, éste debe garantizar por lo menos 3 horas semanales dedicadas al proyecto. Si el investigador principal es de la Clínica, las horas de dedicación serán determinadas y organizadas con el jefe inmediato para no afectar la actividad asistencial. En todo caso, los investigadores de la clínica harán constar las horas de dedicación en la **Carta de aval para la participación del personal de la Clínica Universidad de La Sabana** (Anexo 5).
10. La hoja de vida de todos los miembros del equipo de investigación conformado (Universidad y Clínica) y los estudiantes que participen en el proyecto debe estar disponible y actualizada en CvLAC - Red SCienTI – Colombia y cada integrante debe contar con identificación ORCID.
11. El proyecto podrá vincular estudiantes regulares de pregrado, maestría, doctorado o especialidades médico- quirúrgicas. El proyecto presentado debe ser diferente a cualquier proyecto de grado o tesis de los estudiantes que ya haya sido aprobado por la instancia colegial respectiva.
12. Los estudiantes de pregrado deben pertenecer a un semillero de investigación de la Universidad de La Sabana registrado y activo en el SDIN-OLIS.
13. Los estudiantes de pregrado y posgrado que ya estén vinculados a otros proyectos apoyados por el fondo de investigación o por otras iniciativas con recursos externos, no podrán solicitar recursos para los mismos rubros para los cuales ya están siendo financiados. (ejm sostenimiento, pasantía etc)
14. El Investigador principal, los coinvestigadores y los estudiantes de pregrado o posgrado no podrán participar en más de un proyecto de esta convocatoria.
15. Para los proyectos que pertenecen a la tipología investigación conducente a innovación, la Clínica Universidad de La Sabana deberá ser beneficiaria del proyecto presentado y como tal, en ella se deben validar las condiciones reales de operación del resultado de investigación.
16. Los proyectos deben presentarse a través del sistema de información de investigación de la Universidad SDIN – OLIS y en el formato **Guía-formato para la elaboración y presentación de proyectos de investigación que generen impacto tangible en la Clínica Universidad de La Sabana** (Anexo 6).
17. Los equipos conformados deben definir la pertinencia de involucrar a otras entidades tales como: otras universidades, centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales o empresas. Los proyectos que involucren la participación de entidades externas a la Universidad de La Sabana deberán certificar su participación, anexando **la carta de compromiso de participación de entidades externas** (Anexo 7) especificando el monto de contrapartida aportada en recurso fresco y/o especie. Esta debe ser firmada por el representante legal de la entidad o quien esté autorizado para tal fin, adjuntando el certificado de representación legal correspondiente. Para los casos en que haya una delegación se deberá adjuntar el documento que lo respalda. Este requisito NO es subsanable. Las entidades externas participantes deberán registrarse en el SDIN-OLIS bajo su respectivo rol en el proyecto.

En caso de hacer alianzas con el sector público, los acuerdos deben contar con el visto bueno de la oficina jurídica una vez aprobado y antes de dar inicio del proyecto (Memorando No. 082 del 13 de julio de 2020 de la Subcomisión Jurídica de la Universidad de La Sabana). Para el caso de relacionamiento con entidades internacionales, la carta de intención debe certificar la contrapartida (cuantificada en especie y/o en efectivo) y ser firmada por el investigador. El investigador internacional debe tener en cuenta que, en caso de ser aprobado el proyecto, se suscribirá un convenio de colaboración entre las partes que deberá ser firmado por la persona jurídica que tenga facultades para hacerlo.

**Nota:** Todos los proyectos que se financien suscribirán un **convenio específico de investigación conjunta**<sup>6</sup> entre las entidades participantes en el cual se describirán con detalle las siguientes consideraciones: las obligaciones de las partes, los aportes y su administración, el manejo de la propiedad intelectual y la confidencialidad, entre otras cláusulas. La revisión de este convenio debe realizarse entre las partes previo a la firma de la **carta de compromiso de participación**.

18. Entre la Clínica Universidad de La Sabana y las Unidades académicas comprometidas deberán garantizar una contrapartida que incluya como mínimo el costo de las horas de dedicación de los integrantes del proyecto. Su participación puede ser cuantificada en especie o con recursos frescos. El aporte de contrapartida debe quedar registrado en el proyecto.
19. La propiedad intelectual de cualquier desarrollo será compartida por la Clínica Universidad de La Sabana y la Universidad de La Sabana, para lo cual, se respetarán los lineamientos establecidos en las políticas que para dicho tema tiene cada institución. En caso de tener alianza con un tercero, la propiedad intelectual se pactará previamente, en todo caso, respetando las políticas que en este tema tienen la Universidad y la Clínica.
20. Para cualquier proyecto que requiera compartir entre instituciones información confidencial para la escritura del proyecto, deben suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad<sup>7</sup>.
21. Los proyectos de investigación que contemplen actividades de colecta<sup>8</sup> y/o acceso a recursos genéticos<sup>9</sup> con biodiversidad biológica nacional deberán contar con los permisos correspondientes de acuerdo con la normativa nacional vigente dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA antes de iniciar su ejecución.

El cumplimiento de los anteriores requisitos debe ser verificado en la Subdirección de Educación e Investigación de la Clínica Universidad de La Sabana y en las subcomisiones de investigación (o su equivalente) de las Unidades Académicas, de tal manera que solo se avalen y presenten a la convocatoria aquellos proyectos que cumplen con todos los requerimientos establecidos por las partes.

## AVAL DE LA INTEGRIDAD ÉTICA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se financien y que “involucren estudios epidemiológicos, farmacológicos, sociales y psicológicos en seres humanos, y la obtención de muestras biológicas a partir de seres vivos o ecosistemas naturales, o aquellos que por su objetivo o resultados esperados pueden significar un impacto negativo o de riesgo mediano o alto para las personas humanas, otros seres vivos, sistemas naturales o sistemas sociales” (Universidad de La Sabana, 2015, p. 2) deberán contar para iniciar la ejecución, con el aval del Comité de Ética en Investigación de la Clínica Universidad de La Sabana. En las sesiones de revisión de los proyectos, se contará con la presencia de al menos 3 miembros del Comité de Ética de investigación de la Universidad de La Sabana. Igualmente, los proyectos que involucren el uso de animales para experimentación deberán contar con el concepto positivo del Comité de Uso y Cuidado de Animales de Laboratorio – CICUAL. El concepto de este comité será parte de la evaluación de la integridad ética del proyecto que estudiará el Comité de Ética de la Clínica.

<sup>6</sup> Ver Anexo 8. Minuta Convenio de Investigación Conjunta.

<sup>7</sup> Ver Anexo 9. Minuta Acuerdo de Confidencialidad. Puede consultarse a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI [otri@unisabana.edu.co](mailto:otri@unisabana.edu.co), o a la Jefatura de Fomento a la Investigación [investigacion@unisabana.edu.co](mailto:investigacion@unisabana.edu.co).

<sup>8</sup> Para conocer la normatividad de colecta, consulte: [Decreto 1376 de 2013. "Por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial"](#)

<sup>9</sup> Para conocer la normatividad vigente de acceso a recursos genético, consulte: [Resolución 1352 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 1348 de 2014"](#); [Resolución 1348 de 2014. "Por la cual se establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la decisión Andina 391 de 1996 en Colombia y se toman otras determinaciones"](#).

El procedimiento para inscribir los proyectos a revisión del Comité de Ética en Investigación de la Clínica Universidad de La Sabana puede consultarse en el [Procedimiento para la investigación académica](#)

Adicional a la documentación solicitada por dicho comité, se deberá anexar el [Concepto de la Subcomisión de Investigación y Ética de la Investigación sobre la calidad científica e integridad ética](#) del proyecto de cada una de las unidades académicas de la Universidad de La Sabana a la que pertenezcan los investigadores participantes. Este documento, al igual que el [Formato de declaración de aspectos éticos y propiedad intelectual](#), deberán anexarse al Sistema de información de investigación SDIN-OLIS.

## DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración de los proyectos será de máximo 24 meses y el máximo valor a solicitar a través del fondo de investigación de la Universidad de La Sabana será de hasta de ochenta millones de pesos (\$80.000.000). Se espera que los proyectos presentados demuestren austeridad presupuestal y una eficiencia de los recursos en coherencia con la metodología planteada y los resultados esperados. Por tal razón, ninguno de los rubros financiables podrá ser solicitado en un 100% de los recursos solicitados.

### CONTRAPARTIDA

Esta convocatoria requiere que todas las partes involucradas en la formulación y ejecución del proyecto aporten en contrapartida como mínimo el valor del costo de las horas de dedicación real de cada uno de los participantes en el proyecto. Este valor podrá ser aportado en recursos en especie o en recursos frescos. (Recursos en especie: Hace referencia a los aportes diferente al dinero en efectivo o su equivalente y que se relacionan con tiempo, insumos y otros bienes y servicios que pueden ser cuantificados).

Las unidades académicas a las que pertenecen los profesores de la Universidad de La Sabana que presentan el proyecto deberán comprometerse a proteger, en la respectiva agenda académica del profesor, ese tiempo de dedicación efectiva al proyecto si éste resulta aprobado

Los aportes de contrapartida en otros rubros diferentes al rubro de personal deberán igualmente ser cuantificados y su valor expresado en recursos frescos o en especie. Para la Clínica de La Universidad de La Sabana, la contrapartida estará representada en rubros diferentes a personal.

Los aportes de contrapartida de las entidades externas (diferentes a la Clínica Universidad de La Sabana) deberán ser certificados a través de la suscripción de la **carta de compromiso de participación de entidades externas** (Anexo 6), la cual debe anexarse al SDIN-OLIS junto con la representación legal según la naturaleza de la entidad. Para los casos en que haya una delegación se deberá adjuntar el documento que lo respalda.

### RUBROS FINANCIABLES

- a. **Equipos** de laboratorio requeridos para el proyecto. Los equipos para adquirir serán propiedad de la Universidad de La Sabana y deberán contar con el aval de la Subcomisión de Compras<sup>10</sup>. Si el equipo requiere adaptaciones de infraestructura física se deberá contar con el aval de la Dirección

---

<sup>10</sup> La Jefatura de adquisiciones de la Universidad asesorará al investigador en la elaboración del presupuesto de este rubro.



de Operaciones. Adicionalmente, debe haber certeza de que la Clínica o Universidad no cuenta con ellos mediante verificación de inventarios con el jefe de laboratorios o quien haga sus veces. Es importante tener en cuenta el margen requerido por fluctuación en el dólar y las tasas de importación, fletes e instalación de los equipos que deben quedar incluidas en el presupuesto. Con recursos de esta convocatoria no se podrán adquirir computadores excepto cuando éstos hacen parte de un equipo de laboratorio especializado. La solicitud presupuestal para adquisiciones de tecnología deberá ser acompañadas desde el diseño del proyecto por la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la información de la Universidad y la Jefatura de Adquisiciones.

- b. Software o licencias de software** (o su renovación): Para esta solicitud deben tenerse en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Sistemas y Tecnologías de Información y su respectivo aval. No podrán solicitarse recursos para compras adicionales de software o licencias que estén disponibles en el servicio de la nube de la Universidad.
- c. Materiales e insumos** Los necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d. Salidas de campo<sup>11</sup>:**
- Costos de transporte asociados a levantamiento de información en campo estrictamente necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto. Esto no incluye tiquetes o costo de desplazamiento para otros fines.
  - Gastos de alojamiento y manutención durante salidas de campo: Alojamiento y manutención para desplazamientos de los investigadores o estudiantes, con el fin de llevar a cabo toma de datos u otras actividades del proyecto que requieren su estricta presencia. Éstos deberán estar claramente descritos y justificados de manera detallada, en el campo correspondiente del SDIN-OLIS. Estos gastos se pagarán de acuerdo con las tablas de viáticos de la Universidad. Solo se financian tiquetes en clase turista.
- e. Evento académico:** Inscripción a eventos académicos nacionales o internacionales de alta reputación, para la presentación de ponencia oral en modalidad presencial o virtual, sobre los resultados parciales o finales del proyecto. La participación en el evento podrá ser a través de uno de los investigadores del proyecto o de un estudiante debidamente registrado en el mismo. Tenga en cuenta que la participación en eventos académicos es un producto adicional, más no obligatorio en esta convocatoria. La asignación de este rubro deberá ser exclusivamente para la participación en un evento diferente a cualquier otro para el que ya se esté recibiendo apoyo a través del fondo de investigación de la Universidad.
- f. Viajes<sup>12</sup>** (Hasta por \$8.000.000)  
Para participación en evento académico de uno de los investigadores o de un estudiante que hagan parte del proyecto que podrán ser que podrán ser distribuidos entre tiquetes aéreos y gastos de alojamiento y manutención. Estos gastos se pagarán de acuerdo con las tablas de viáticos de la Universidad. Solo se financian tiquetes en clase turista. El rubro de viajes queda sujeto a las posibilidades sociales de desplazamiento relacionadas con la salud pública y atendiendo de manera estricta los lineamientos que para tal fin tengan la Universidad y la Clínica. La asignación de este

---

<sup>11</sup> El rubro de salidas de campo queda sujeto a las posibilidades de desplazamiento relacionadas con la salud pública y atendiendo de manera estricta los lineamientos que para tal fin tengan la Universidad y la Clínica Universidad de La Sabana.

<sup>12</sup> El rubro de viajes queda sujeto a las posibilidades de desplazamiento relacionadas con la salud pública y atendiendo de manera estricta los lineamientos que para tal fin tengan la Universidad y la Clínica Universidad de La Sabana.

rubro deberá ser exclusivamente para la participación en un evento diferente a cualquier otro para el que ya se esté recibiendo apoyo a través del fondo de investigación de la Universidad.

- g. Servicios técnicos especializados** cuya necesidad esté suficientemente sustentada (análisis de laboratorio, ensayos, pruebas, caracterizaciones o similares, servicios TIC especializados, servicios de ingeniería, construcción de prototipos, evaluación de mercados, valoraciones financieras, análisis de mercados, valoraciones financieras, realización de encuestas, producción de videos, desarrollo de páginas web relacionadas con el proyecto, entre otros. Éstos deben ser debidamente descritos y justificados en el campo correspondiente del SDIN-OLIS. Pueden incluirse dentro de este rubro los costos asociados a servicios de transporte de muestras biológicas para exportación o importación, y los costos asociados a la expedición de permisos legales requeridos si es el caso.

**h. Publicaciones (Hasta \$12.000.000)**

Podrán solicitarse los costos asociados al pago de publicación de un artículo en una revista indexada y de acceso abierto o no, siempre y cuando el artículo tenga filiación a la Universidad de La Sabana y de la Clínica Universidad de La Sabana, y donde el primer autor o autor corresponsal pertenezca a una de estas dos instituciones. También se contemplará la inclusión del costo de cartillas, manuales, y otros productos de divulgación y comunicación científica y corrección de estilo. También se apoyará el costo de publicación de libros o capítulos de libro

- i. Personal:** La participación de los profesionales vinculados únicamente a la Clínica, podrá ser reconocida con un bono económico de hasta \$2.500.000 por año de duración del proyecto, en un único pago anual que puede presupuestarse bajo este rubro. Estos bonos no serán otorgados al personal que tenga contrato con ambas instituciones, ni tampoco a quienes solo estén vinculados con la Universidad, estos últimos su contribución siempre será en especie.

También podrán reconocerse auxilios monetarios (hasta por un valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes – sin prestaciones sociales con figura de convenio monitoria) para estudiantes de maestría y, especialidades médico - quirúrgicas y doctorado de programas de la Universidad y cuyo trabajo de grado o tesis se enmarca en el proyecto presentado. En ningún caso el proyecto presentado a esta convocatoria puede corresponder al proyecto de tesis de un estudiante que ha sido aprobado como tal por la instancia de gobierno colegial respectiva. Este auxilio monetario se hará efectivo a través de un convenio de monitoria Maestría - Doctorado y su remuneración estará acorde con lo estipulado por la Subcomisión de Gestión Humana (SGH) según Acta No 356 de agosto 31 de 2015 que se encuentra en: [http://www.unisabana.edu.co/fileadmin/Archivos\\_de\\_usuario/Documentos/Documentos\\_Investigacion/tarifa-pago-personal-proyectos-investigacion-final-unisabana.pdf](http://www.unisabana.edu.co/fileadmin/Archivos_de_usuario/Documentos/Documentos_Investigacion/tarifa-pago-personal-proyectos-investigacion-final-unisabana.pdf).

- **Estudiantes PAT** como auxiliares de investigación. Para presentarse a esta opción, deben hacer parte de un semillero de investigación debidamente registrado cuyos productos sean diferentes a los de su contrato, aunque hagan parte del mismo proyecto de investigación. Los estudiantes que se vinculen al proyecto bajo esta opción deben cumplir con todos los requisitos del programa Aprendamos a Trabajar – PAT, que se encuentran en <https://www.unisabana.edu.co/bienestar-universitario/programa-aprendamos-a-trabajar-pat/requisitos/>

- j. **Gastos asociados a los registros de propiedad intelectual** de activos protegibles generados por el proyecto podrán ser apoyados.

#### **RUBROS NO FINANCIABLES**

- Computadores que no hagan parte de un equipo de laboratorio especializado, celulares, ni planes de celulares.
- Televisores, cámaras de video y grabadoras. Estos recursos se deben obtener del inventario ya existente en la Universidad, muy excepcionalmente se podrán adquirir con recursos del proyecto, previa justificación detallada.
- Salarios u honorarios para profesores de planta de la Universidad o personal externo. Se espera que tanto los investigadores principales como los coinvestigadores, sean profesionales de la Clínica o profesores de planta de la Universidad y en este caso, con funciones de investigación en su contrato. Sin embargo, si se propone que participen integrantes cuyo contrato no prevea actividades de investigación ellos solo podrán hacerlo si son autorizados por la Dirección de Desarrollo Humano.
- Salarios de Investigadores de otras instituciones. Para el caso de proyectos que se realizan en alianza con otras instituciones, el tiempo de dedicación al mismo debe ser aportado por la institución externa. Lo anterior con el fin de fomentar la cooperación interinstitucional en las áreas del conocimiento de interés común para ambas instituciones.
- Bibliografía: Libros o revistas requeridas para la investigación, deberán ser solicitadas a la Biblioteca la cual cuenta con un presupuesto para ello.
- Mantenimiento de equipos.

### **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA ESPERADA**

Los equipos de investigación conformados para el desarrollo de los proyectos deben comprometerse a plasmar los resultados de su investigación en “productos” de CTel que puedan ser validados, reconocidos y visibles ante las comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales o ante representantes de los sectores beneficiarios de los resultados, y que puedan ser verificados a través de indicadores así:

#### **PRODUCTOS OBLIGATORIOS**

- a. Un artículo completo<sup>13</sup> publicado en revistas científicas indexadas en bases de datos Web of Science (WoS) o Citescore (Scopus) en cuartiles 1 o 2 relacionado con el proyecto de investigación.

---

<sup>13</sup> Este producto podrá entregarse en modalidad “sometido a revista (con carta de acuse de recibo) al término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado “terminado pendiente de productos”. Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado “publicado”.

- b. Un producto de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de ciencia, diferente a participación en evento científico y a informes finales de investigación, de acuerdo con la clasificación de Minciencias descrita en el [Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores -2021](#)
- c. Los proyectos de investigación científica y de investigación – creación deberán entregar con el informe final un análisis de vigilancia tecnológica. Y los proyectos de investigación conducente a innovación deberán entregar con el informe final un análisis de inteligencia competitiva y un análisis PESTEL (Ver DEFINICIONES). Para ambos aspectos podrán ser asesorados por la OTRI a través del correo [otri@unisabana.edu.co](mailto:otri@unisabana.edu.co)
- d. Constancia de la Biblioteca sobre la entrega del informe final [Informe técnico final](#) (sobre proyecto de I+D+I) subido a Intellectum. Estos documentos podrán ser visibles o no al público por un periodo de tiempo determinado o indefinido dependiendo de la solicitud del investigador (Consultar las políticas en <https://intellectum.unisabana.edu.co/>). Estos documentos no reemplazan los requerimientos del Sistema SDIN-Olis. En el SDIN- OLIS debe subirse el [Informe técnico final](#) (sobre proyecto de I+D+I)

## PRODUCTOS ADICIONALES

Se debe considerar la entrega de al menos un producto adicional. Pueden tenerse en cuenta los siguientes:

- Un libro o capítulo de libro<sup>14</sup> que demuestre la exigencia de evaluación por pares.
- Software y /o aplicaciones informáticas registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación.
- Metodologías registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación.
- Diseños industriales registrados, siguiendo el proceso establecido por Dirección General de Investigación.
- Productos o procesos tecnológicos para ser patentados, siguiendo el proceso establecido por la Dirección General de Investigación y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Propuestas de regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones descritas en el [Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Año 2021](#) del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación, hoy MinCiencias.
- Obras o productos artísticos, culturales y de artes culinarias derivados del proceso de investigación.
- Ponencias en congresos nacionales o internacionales de los resultados o avances del proyecto.

Los productos generados dentro de esta convocatoria deberán tener una declaración explícita de haber sido desarrollados en el marco de la convocatoria **“Múltiples miradas para apoyar la investigación con**

---

<sup>14</sup> Este producto podrá entregarse en modalidad “sometido a editorial de libro” (con carta de acuso de recibo) al término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado “terminado pendiente de productos”. Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado “publicado”.

**impacto tangible en la Clínica Universidad de La Sabana”,** mencionando el código del proyecto asignado además de dar los respectivos créditos a las instancias a las cuales se encuentran adscritos los investigadores (Clínica Universidad de La Sabana y Universidad de La Sabana).

Toda la información para realizar trámites de registros o radicaciones de propiedad intelectual se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.unisabana.edu.co/investigacion/propiedad-intelectual/>

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MECANISMO DE SELECCIÓN**

La selección de los proyectos a financiar con recursos del Fondo de Investigación de la Universidad estará basada en la evaluación por pares externos<sup>15</sup>, que tendrán en cuenta los siguientes componentes:

<b>COMPONENTE</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Formulación del proyecto	Fundamentación de la propuesta	0	10	45
	Claridad de los objetivos alineados con el reto y ODS seleccionado	0	15	
	Consistencia metodológica	0	10	
	Enfoque interdisciplinario	0	5	
	Precisión y austeridad en presupuesto	0	5	
Desarrollo Institucional y proyección	Beneficios y beneficiarios de la propuesta	0	10	35
	Análisis de la sostenibilidad y proyección de la investigación en el tiempo	0	5	
	Productos comprometidos que garanticen la comunicación, socialización y visibilidad del proyecto	0	10	
	Propuesta de medición del impacto del proyecto (incluye mecanismos de evaluación y seguimiento)	0	10	
Fortalecimiento de otras funciones misionales de la Universidad y de la Clínica	Integración de resultados a la docencia o las funciones de servicio de la Clínica	0	5	20
	Participación de estudiantes o nuevos investigadores	0	5	
	Integración con otras actividades de investigación, innovación, transferencia o emprendimiento	0	10	
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>

En la Guía formato para la evaluación de proyectos\_Convocatoria múltiples miradas CUS (Anexo 10) que se publica junto con estos términos de referencia, se encontrará una descripción detallada de cada criterio de evaluación.

<sup>15</sup> Los proyectos serán evaluados por pares externos, **siempre que cumplan con los requisitos mínimos de ingreso a la convocatoria**

Cuando las evaluaciones de los pares sean inconsistentes entre ellas, se solicitará la evaluación a un tercer par. El puntaje final de los proyectos será calculado como el promedio del puntaje asignado por cada par evaluador. En caso de empate con relación al puntaje total de los componentes de evaluación, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará el mayor puntaje en el componente formulación del proyecto.
- Si continua el empate, se seleccionará el mayor puntaje en el componente Desarrollo Institucional y Proyección.
- Si persiste el empate, se seleccionará el mayor puntaje en el componente Fortalecimiento de otras funciones misionales de la Universidad y de la Clínica.
- Si persiste el empate se seleccionará el mayor puntaje en criterio Productos comprometidos que garanticen la comunicación, socialización y visibilidad del proyecto.
- Por último, y si aún persiste el empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora del envío de la aplicación con vistos buenos.

La Dirección General de Investigación generará el listado de elegibles de acuerdo con el puntaje promedio, de mayor a menor. La propuesta de asignación de recursos será estudiada por la Subcomisión de Investigación, Innovación y Emprendimiento para definir el puntaje mínimo de corte para la financiación de las propuestas.

En esta convocatoria se priorizarán propuestas disruptivas con participación de grupos de investigación de comunicación, instituto de la familia, Psicología y Filosofía y Ciencias Humanas.

## **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA Y RECOMENDACIONES PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS**

### **FORMATO DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO**

Los interesados en participar de esta convocatoria deberán presentar los siguientes documentos adicionales con el fin de recibir el apoyo para la elaboración de presupuestos y verificar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria:

1. Formato de intención de participación: Debe ser diligenciado en la fecha estipulada en el cronograma de la convocatoria a través de un formato de Google Forms.
2. Lista de chequeo: Debe ser diligenciada máximo con el cierre de cada corte de la convocatoria a través de un Google Forms.

El diligenciamiento de estos formatos será apoyado por los coordinadores de gestión investigativa (o cargo similar) de las unidades académicas.

## **ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para la elaboración de los presupuestos de la convocatoria se contará con el apoyo de la Dirección General de Investigación. El presupuesto del proyecto debe presentarse a través del SDIN-OLIS. Un pantallazo del resumen del presupuesto debe anexarse al texto del proyecto presentado.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

- a. Los proyectos deberán presupuestar cada año por separado, tratando de ser lo más precisos en su ejecución.
- b. El personal científico del proyecto solo podrá ser modificado previa autorización de la Dirección General de Investigación y de la Clínica Universidad de La Sabana, por razones de fuerza mayor tales como: enfermedad, retiro, licencias de maternidad, movilidades académicas, entre otras.
- c. Las compras de equipos y software deberán realizarse hasta 2 meses antes de la fecha de finalización del proyecto. Los materiales e insumos podrán adquirirse durante todo el período de ejecución del proyecto.
- d. Los servicios técnicos especializados y salidas de campo podrán ejecutarse hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.
- e. Los recursos para viajes a congresos deberán ejecutarse a más tardar a la fecha de finalización del proyecto y atender los lineamientos nacionales e internacionales de salud pública.
- f. Los proyectos de esta convocatoria no tendrán prórrogas salvo circunstancias excepcionales. En tal caso, el tiempo máximo de prórroga será de seis (6) meses.
- g. Todos los rubros deberán estar suficientemente descritos y justificados, en las casillas dispuestas en el SDIN-OLIS para evitar recortes presupuestales.
- h. Los recursos no ejecutados, no podrán ser utilizados en otros proyectos o actividades y deberán ser devueltos al fondo de investigación.

## **ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS**

- a. El tiempo de ejecución del proyecto debe incluir el tiempo requerido para el sometimiento de artículos a revista indexada.
- b. El informe final del proyecto debe presentar la evidencia del sometimiento y recepción del artículo por parte de la revista, aprobando el inicio del proceso de evaluación por pares del artículo o artículos (según sea el caso). Así mismo, debe evidenciar la obtención de los otros productos comprometidos o de su estado de avance si es que no se ha logrado aún el producto final. Con base en lo anterior, se pactará en el Acta de Terminación del proyecto, el tiempo requerido para el cumplimiento de los compromisos de publicación y/o de entrega de los productos finales si es el caso. Para el caso de libros y/o capítulos de libros, se debe presentar evidencia de aceptación por parte de la editorial.

## CRONOGRAMA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Actividad	Fecha
Apertura	29 de septiembre de 2022
Primera Socialización - Clínica Universidad de La Sabana	29 de septiembre de 2022, 3:00 pm
Segunda Socialización - Universidad de La Sabana	13 de octubre de 2022, 11:00 am Vía Teams
Entrega de la intención de participación	28 de noviembre de 2022
Fecha de cierre	30 de enero de 2023, 11:59 pm*
Entrega de Lista de Chequeo de cumplimiento de requisitos	30 de enero de 2023, 11:59 pm
Periodo de revisión de cumplimiento de requisitos	31 de enero a 9 de febrero de 2023
Publicación de proyectos que pasan a evaluación	10 de febrero de 2023
Publicación de proyectos a financiar	4 de junio de 2023

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página Web de la Dirección General de Investigación y en la página principal de la Clínica Universidad de La Sabana. Los proyectos aprobados iniciarán su ejecución en entre julio y agosto de 2023. Sin embargo, se deben tener en cuenta las condiciones mencionadas a continuación.

## CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

Los proyectos podrán ser financiados e iniciar su ejecución al dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Los proyectos deben ser ajustados financieramente por parte de la jefatura de procesos de investigación en la Dirección General de Investigación de la Universidad de La Sabana si se requiere.



2. Aquellos profesores o profesionales que por su tipo de vinculación con la Universidad no cuentan con el permiso para realizar actividades de investigación, deben gestionarlo ante la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Unidad Académica a la que pertenecen.

3. Aquellos proyectos que lo requieran deberán contar con el aval del Comité de ética en Investigación de la Universidad, y de las instituciones participantes, si es indicado. También los proyectos que lo requieran deberán contar con el aval de un Comité de cuidado y uso de animales de laboratorio (CICUAL). Este servicio de aprobación de un CICUAL deberá ser contratado si la Universidad aún no cuenta con el CICUAL institucional.

4. Los proyectos de investigación que contemplen actividades de colecta y/o acceso a recursos genéticos con biodiversidad biológica nacional deberán contar con los permisos correspondientes de acuerdo con la normativa nacional vigente dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

5. La suscripción de los convenios específicos de investigación conjunta con todas las entidades externas participantes en el proyecto.

6. La suscripción de los acuerdos de confidencialidad en caso de ser requeridos.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **En la Subdirección de Educación e Investigación de la Clínica Universidad de La Sabana:**

Dra. Carolina Aponte Murcia     [hermencia.aponte@clinicaunisabana.edu.co](mailto:hermencia.aponte@clinicaunisabana.edu.co)

### **En la Dirección General de Investigación:**

Adriana Gisela Rosillo             [adriana.rosillo@unisabana.edu.co](mailto:adriana.rosillo@unisabana.edu.co)

María Cecilia Ramírez             [maria.ramirez7@unisabana.edu.co](mailto:maria.ramirez7@unisabana.edu.co)

### **En Dirección de Publicaciones:**

Irina Florian Ortiz                 [irina.florian@unisabana.edu.co](mailto:irina.florian@unisabana.edu.co)

### **En la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación:**

Julián Andrés Galindo             [julian.galindo@unisabana.edu.co](mailto:julian.galindo@unisabana.edu.co)

### **En la Biblioteca:**

Gladys Adriana Bello              [gladys.bello@unisabana.edu.co](mailto:gladys.bello@unisabana.edu.co)